



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/46/769
12 de diciembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo sexto período de sesiones
Tema 136 a) del programa

FINANCIACION DE LAS ACTIVIDADES EMPRENDIDAS EN CUMPLIMIENTO DE
LA RESOLUCION 687 (1991) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD: MISIÓN DE
OBSERVACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL IRAQ Y KUWAIT

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos
Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad relativas a la Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait (UNIKOM) (A/46/746). En el curso del examen de ese tema, los representantes del Secretario General proporcionaron información adicional a la Comisión Consultiva.

2. Debido a la tardanza en la presentación del informe del Secretario General sobre la financiación de la UNIKOM y a la apremiante necesidad de que la Asamblea General termine su examen y consigne los fondos necesarios para el funcionamiento de esa misión, la Comisión Consultiva presenta sólo un informe sucinto sobre esta cuestión en el que se resumen sus recomendaciones. Se espera que en el futuro los informes de la Comisión Consultiva puedan volver a presentarse en la forma que es habitual cuando se analizan propuestas del Secretario General y se presentan recomendaciones al respecto.

3. Tal como se indica en el párrafo 2 del informe del Secretario General, la Asamblea General, en su resolución 45/260, de 3 de mayo de 1991, asignó la suma de 60.977.000 dólares en cifras brutas (60 millones de dólares en cifras netas) para el funcionamiento de la UNIKOM desde el 9 de abril hasta el 8 de octubre de 1991; se prorratearon entre los Estados Miembros cuotas por un monto de 60.296.777 dólares (A/46/746, párr. 4). La Comisión Consultiva observa en el párrafo 6 del informe del Secretario General que queda un saldo no comprometido de 5.157.800 dólares en cifras brutas (4.939.500 dólares en cifras netas) respecto de ese período; no obstante, en el párrafo 10, el Secretario General recomienda que, en vista de que aún no se han cobrado

cuotas pendientes por un monto de 20.684.193 dólares, no se adopten por el momento medidas respecto del saldo no comprometido. Dadas las circunstancias, la Comisión Consultiva coincide con esa solicitud.

4. La Comisión Consultiva observa en los anexos I y II que se hicieron economías considerables, particularmente en las partidas de gastos de personal civil, operaciones de helicópteros y fletes y transporte; esas economías quedaron compensadas parcialmente por la subestimación en otros objetos de los gastos. La Comisión Consultiva observa también que las economías realizadas en la partida de gastos de personal civil corresponden a las vacantes de personal de contratación internacional y a las demoras en el empleo de personal de contratación local; al final del período del mandato (8 de octubre de 1991), seguían vacantes 16 puestos de contratación internacional.

5. El Secretario General estima que el costo de la UNIKOM para el período comprendido entre el 9 de octubre de 1991 y el 8 de octubre de 1992 es de 72.382.200 dólares en cifras brutas (70.480.200 dólares en cifras netas); en los anexos IV y V del informe del Secretario General se presentan, respectivamente, un resumen de esos cálculos e información complementaria. Tal como se indica en el párrafo 11 del informe, el Secretario General pide una consignación equivalente a la mitad de esa cifra, es decir, de 36.191.100 dólares en cifras brutas (35.240.100 dólares en cifras netas) respecto del semestre comprendido entre el 9 de octubre de 1991 y el 8 de abril de 1992 y que se aporten "ya sea mediante la consignación o la autorización de contraer obligaciones" los recursos necesarios para el período de seis meses posterior al 8 de abril de 1992, en caso de que el Consejo de Seguridad decida en mantener la UNIKOM después de esa fecha.

6. La Comisión Consultiva observa que en el anexo V, bajo cada subtítulo, se compara el prorrateo revisado del semestre anterior con la estimación correspondiente a los 12 meses siguientes. La Comisión Consultiva recomienda que, en el futuro, los períodos comparados sean de la misma duración.

7. La Comisión Consultiva observa que las estimaciones para el período comprendido entre el 9 de octubre de 1991 y el 8 de octubre de 1992 se basan en algunos casos en supuestos diferentes de los de estimaciones anteriores, por ejemplo, el número de efectivos militares y civiles. En las estimaciones se incluye, como se hacía anteriormente, un crédito para seis helicópteros; no obstante, en el caso de las aeronaves de ala fija, se han incluido créditos para el alquiler de aeronaves de ala fija que complementarían a las dos de ese tipo proporcionadas por el Gobierno de Suiza. La Comisión Consultiva también observa en los párrafos 78 y 79 que se han incluido 6,2 millones para el equipo de observación que allí se indica. Esa suma comprende 5,4 millones de dólares para seis radares de reconocimiento del terreno.

8. La Comisión Consultiva trató prolongadamente de esta cuestión con los representantes del Secretario General. Se comunicó a la Comisión que los sistemas estaban siendo ensayados actualmente y que cuando se decidiera qué sistema era el más conveniente para la UNIKOM, se establecerían contactos con varios gobiernos a fin de determinar si podían suministrarlos. De no ser así, se abrirá una licitación. También se informó a la Comisión Consultiva de que la cifra de 5,4 millones de dólares era indicativa.

9. La Comisión Consultiva opina que pueden hacerse economías respecto de varios objetos de los gastos en vista de la experiencia adquirida durante el primer período del mandato. Dadas las circunstancias, la Comisión Consultiva recomienda a la Asamblea General que apruebe una estimación de 33,6 millones de dólares en cifras brutas para la financiación de la UNIKOM en el período comprendido entre el 9 de octubre de 1991 y el 8 de abril de 1992.

10. A reserva de la decisión que adopte el Consejo de Seguridad respecto de la renovación del mandato de la UNIKOM después del 8 de abril de 1992, la Comisión Consultiva opina que las necesidades de la UNIKOM para el período comprendido entre el 9 de abril al 8 de octubre de 1992 no deberían superar, en la actualidad, los 33,6 millones de dólares en cifras brutas. En vista de ello, la Comisión Consultiva recomienda a la Asamblea General que apruebe una autorización para contraer obligaciones de hasta 5,6 millones de dólares por mes para el semestre que comenzará el 9 de abril de 1992, previa autorización de la Comisión Consultiva. Al aprobar el nivel real de compromisos, la Comisión Consultiva tendría en consideración la información más reciente que le presentara el Secretario General sobre las operaciones y el mandato de la UNIKOM.
